

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 101/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: DESPACHO. N° 0342 de fecha 01 de octubre de 2002 el Honorable alcalde Municipal Lic. Fidel Herrera Rellini, remite al Ente Deliberante el Presupuesto y Programación de Operaciones Anuales 2002, primer reformulado para su consideración y respectiva aprobación.

Que, en cumplimiento al Art. 12 Inc. 9 de la ley de municipalidades el Honorable Alcalde Municipal remite el presupuesto y programación de operaciones anuales 2002, primer reformulado, acompañado con la respectiva resolución de conformidad del Comité de Vigilancia de acuerdo al Art. 150, numeral IV de la ley N°. 2028

El documento esta constituido por:

Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento
Presupuesto gasto corriente primer reformulado
Presupuesto gasto de inversión primer reformulado
Programa anual de operaciones primer reformulado
Estructura orgánica
Planillas presupuestarias
Anexos

Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento

N°	Descripción	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		Inicial	Reformulado	Bs.	%
1	Coparticipación	33.626.744,00	31.466.736,00	-2.160.008,00	-6,42
2	Saldo caja bancos	2.439.383,00	2.686.115,00	246.732,00	10,11
3	Recursos propios municipales	37.200.584,00	40.949.066,00	3.748.482,00	10,08
4	Partidas financieras	906.654,00	782.938,00	-123.716,00	-13,65
5	Dividendos FANCESA	5.000.000,00	6.000.000,00	1.000.000,00	20,00
6	Recursos sector salud	5.741.763,00	5.741.763,00	0,00	0,00
7	Otros recursos	54.994.943,00	42.671.104,00	-12.323.839,00	-22,41
Total General		139.910.071,00	130.297.722,00	-9.612.349,00	-6,87

Que, los recursos por fuente de financiamiento en el primer reformulado 2002, de manera general presentan un decremento de Bs. 9.612.349 (BOLIVIANOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) equivalente al 6.87% de variación negativa con relación al presupuesto inicial.

Que, así mismo se puede observar en la estructura de recursos por fuente de financiamiento, que las cuentas más importantes son Recursos Propios Municipales, Recursos de Coparticipación Tributaria, Otros recursos y los Dividendos Provenientes de FANCESA.

Presupuesto Gasto Corriente y Gasto de Inversión Primer reformulado

Detalle	Total	Gasto Corriente		Gasto de Inversión	
	Recursos	Monto	%	Monto	%
Coparticipación Tributaria	31.466.736,00	8.428.430,00	26.80	23.038.306,00	73.20
Saldo Caja Bancos	2.216.115,00			1.502.587,00	67.80
Recursos Propios Municipales	46.949.066,00	8.428.430,00	18.00	38.520.636,00	82.00
Recursos Sector Salud	5.741.763,00			5.741.763,00	
Otros Recursos	42.671.104,00			43.854.632,00	102.80
Partidas Financieras	1.252.938,00			782.938,00	62.50
Total General	130.297.722,00	16.856.860,00	12.90	113.440.862,00	87.10

Que, según la Ley de 2296 de Gastos Municipales del 20 de diciembre de 2001 en su Art. 3° se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de los ingresos provenientes de Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000.

Que, como se puede observar la relación gasto corriente y gasto de inversión en función al total de los recursos, el 87.1% es destinado concretamente a gastos de inversión y el saldo es decir el 12.9% corresponde a gasto corriente, encontrándose dicha relación dentro los márgenes establecidos por la ley 2296 de Gastos Municipales del 20 de diciembre de 2001.

Que, es necesario aclarar que los recursos asignados a gasto corriente son provenientes de los recursos de coparticipación tributaria e ingresos municipales propios haciendo un total de Bs. 16.856.860 con una participación porcentual del 26.8% y 18% respectivamente.

Programa Anual de Operaciones Primer Reformulado

Los recursos destinados a gastos de inversión se encuentran asignados en los siguientes programas:

Detalle	Total	Relación
	Presupuesto	%
Capítulo Inversión	113.440.862,00	100
Oportunidad	25.049.616,00	22,08
Programa transporte y servicios	16.457.254,00	65,70
Programa turístico	2.779.700,00	11,10
Programa infraestructura de apoyo a la producción	3.972.120,00	15,86
Programa gestión ambiental extensiva	1.840.542,00	7,35
Equidad	62.067.171,00	54,71
Programa educación y capacitación cultural	13.234.525,00	21,32
Programa salud integral	12.032.389,00	19,39
Programa gestión social	5.964.438,00	9,61
Programa deporte y cultura	4.431.918,00	7,14
Programa vivienda y servicios básicos	26.403.901,00	42,54
Institucionalidad	26.324.075,00	23,21
Programa fortalecimiento institucional	13.411.699,00	50,95
Programa participación ciudadana	905.579,00	3,44
Programa partidas no asignables a programas	12.006.797,00	45,61

Que, como se puede observar los programas de mayor incidencia en la inversión son, Transporte y Servicios, Educación y Capacitación cultural, Salud Integral, Vivienda y Servicios Básicos, Fortalecimiento Institucional y Partidas no Asignables a programas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Aprobar el proyecto del primer reformulado del presupuesto y plan anual operativo gestión 2002 con un techo de Bs. 130.297.722 (CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS BOLIVIANOS), es decir Bs. 9.612.349 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) menos con relación al POA inicial

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil dos.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE